

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2022-00375-00
Auto # 1453

Santiago de Cali, veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023).

1. INCORPORAR las respuestas de las entidades EFECTY, MÓVIL ÉXITO y DAVIVIENDA, que indican que no tienen información del demandado.

2. INCORPORAR la respuesta de la entidad SERVIENTREGA, e intentar la vinculación del demandado en las direcciones que suministra la empresa.

3. INCORPORAR la respuesta allegada por la empresa TCC, y **REQUERIRLE** para que brinde respuesta exacta al Oficio No. 188 de 14 de abril de 2023 ^(id 19), ya que informan que el señor DANY GABRIEL ANGARITA JIMENEZ *“nunca prestó sus servicios para la compañía, sustrayéndose en efecto la compañía de la orden de embargo de salarios deprecada por el Despacho”*, información que no se ha solicitado, ni se han decretado medida alguna.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ